



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

ADENDO RESOLUCION No. 2052

La Junta Directiva de la Federación Colombiana de Golf en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que es deber de la Federación Colombiana de Golf dictar los parámetros, aclarar y actualizar las normas estipuladas en las resoluciones que regulan y reglamentan la realización de eventos competitivos.
2. Que la Federación Colombiana de Golf expidió el pasado 9 de diciembre de 2025 la Resolución No. 2052, por medio de la cual se aprobó el reglamento de la XX GIRA NACIONAL MID-AMATEUR 2026.
3. Que el Reglamento, en el capítulo IV. PARTICIPANTES, indica que "Podrán participar los golfistas aficionados mayores de 25 años cumplidos a la fecha de inicio de cada parada, cuyo índice equivalga a un handicap máximo de 18 en el campo en que se jugará cada parada, y que posean certificado de ventaja vigente de la Federación Colombiana de Golf."
4. Que se requiere la expedición de un adendo a la Resolución No. 2052 con el propósito de ampliar el rango de handicap de jugadores que pueden jugar en los torneos de la XX Gira Nacional Mid-Amateur 2026.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la siguiente modificación al capítulo VI. PARTICIPANTES, contenido en la Resolución No. 2052 del 9 de diciembre de 2025, cuya redacción quedará de la siguiente forma:

VI. PARTICIPANTES

"Podrán participar los golfistas aficionados mayores de 25 años cumplidos a la fecha de inicio de cada parada, cuyo índice equivalga a un handicap máximo de 26 en el campo en que se jugará cada parada, y que posean certificado de ventaja vigente de la Federación Colombiana de Golf."



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF

Los jugadores residentes en el exterior deberán acreditar ante el Comité de la Competencia su afiliación vigente a la federación o autoridad golfística competente del país de residencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente adendo a la resolución rige a partir de la fecha y deberá publicarse en los diferentes medios y canales de comunicación de la Federación Colombiana de Golf, así como en carteleras de los clubes afiliados a la misma.

Esta resolución se expide en la ciudad de Bogotá DC, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GOLF


FABIO JAVIER VILLAMIZAR ZUREK
PRESIDENTE


ANDRÉS LONDOÑO ESCOBAR
SECRETARIO